

16 de julio de 2020

NOTA INFORMATIVA

Por Real Decreto-Ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, **se modifica** el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a dicho virus, en los siguientes términos:

- Se podrá solicitar **hasta el día 30 de septiembre de 2020** una prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual; en los mismos términos que establece el artículo 2 del mencionado R.D.L. 11/2020.
- La persona arrendataria de un contrato de vivienda habitual podrá solicitar de la persona arrendadora **hasta el 30 de septiembre de 2020**, el aplazamiento temporal y extraordinario en el pago de la renta, tal y como se establece en el art. 4 apartado 1 del mencionado R.D.L. 11/2020.
(Punto 2. Plazo para presentar solicitud de la Guía Informativa, R.D.I. 11/2020, de 31 de marzo)